

MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 27/10/2025
HASH: 2068519379676a7c9b79e128162960f

**D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)****HACE SABER:**

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del desfile-sorteo de premios entre los participantes en el desfile de disfraces “Dame un susto, Halloween 2025”, organizado por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, y Decreto nº2025-2628 con fecha 07/10/2025.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de las fiestas de Halloween 2025, se promueve desde la Delegación de Participación Ciudadana, un desfile de disfraces denominado " Dame un susto, Halloween 2025", con el fin de promover esta festividad y dinamizar a la ciudadanía.

Se convocan estas bases, para establecer el procedimiento del sorteo de premios entre los participantes así como las normas del propio desfile.

Vistas las bases elaboradas por la técnico de esta Delegación de Participación Ciudadana que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía número 1827/2023 de 30 de Junio, rectificada por resolución nº 1828, de 3 de Julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del sorteo de premios entre los participantes en el desfile de disfraces “Dame un susto, Halloween 2025”, en los siguientes términos:

BASES DEL SORTEO DE PREMIOS, ENTRE PARTICIPANTES EN EL DESFILE DE DISFRACES HALLOWEEN 2025 “DAME UN SUSTO”, Y DEL PROPIO DESFILE.**1 OBJETO**

La Delegación de Participación Ciudadana tiene como uno de sus objetivos, promover entre la ciudadanía actividades lúdicas. Es por lo que desde esta Delegación, se han puesto en marcha varias actividades, dentro del Programa de actividades de Halloween 2025. Se trata de actividades consistentes en propiciar alternativas de ocio entre la población.

Con la finalidad de motivar a la población a la práctica de actividades lúdicas, se diseña este

Cód. Validación: 4GJNPS4TR7VZGEXOPPR2ONJNC
Firma electrónica: MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



desfile-sorteo que consiste en acudir el día 31 de octubre disfrazado acorde con la temática de la fiesta de Halloween, y participar en la actividad, desfilando por la pasarela/escenario, que se instalará a tal fin.

Sólo se podrá presentar un disfraz por participante.

2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Podrán participar las personas empadronadas en el municipio de Bormujos, con edades comprendidas entre 0 y 12 años. Para la participación de los/las menores, se solicitará la autorización del tutor/a legal del menor para la participación en el desfile-sorteo.

Requisito indispensable para poder participar será, cumplimentar debidamente la inscripción mencionada, acompañada de la autorización de menores, personándose el mismo día 31 de octubre en el lugar de celebración del evento. Las inscripciones y autorizaciones, se proporcionarán en el mismo lugar a partir de las 16:30 horas.

3. PREMIOS

Se entregarán tres cheques simbólicos valorados en 65€ cada uno, a canjear por material escolar y didáctico, en una papelería del municipio, concretamente en Hiper-Prensa Aljarafe. Se estima que todo el material que se retire, tendrá el tipo impositivo del 21%. Fecha límite del canjeo hasta 5 de diciembre de 2025.

Para que el desfile-sorteo se lleve a cabo, y no se considere desierto, han de inscribirse mínimo 10 personas individualmente. Se podrán inscribir por parejas o grupos, en cuyo caso, cada miembro, obtendrá un número de participación.

Los premios deben ser entregados el mismo día del desfile por lo que, de no reclamar el premio en el mismo momento del sorteo de forma presencial, se procederá a extraer otros números hasta que se entregue el premio.

Los números serán extraídos de la urna por una "mano inocente".

4. TEMÁTICA

La temática será la festividad de Halloween, mostrando disfraces relacionados con la fiesta. No se admitirán en ningún caso disfraces con contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad, atenten contra la identidad sexual o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a excluir aquellos disfraces que no cumplan con estas condiciones.



Cód. Verificación: 4GJNPS4T7WZGEXOPRQJUNC
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

5. TEMPORALIZACIÓN

1. El plazo de inicio de inscripción al desfile-sorteo será desde las 16:30 horas a las 18:00 horas del 31 de octubre en el emplazamiento en el que se desarrolle la actividad.
2. Las personas tutoras de los/las participantes, firmarán un documento autorizando al Ayuntamiento, a la publicación de su nombre, apellidos, fotos y otros medios audiovisuales para la promoción de las actividades en los medios de comunicación habituales y redes sociales.

6. SORTEO DE PREMIOS

Los premios serán sorteados entre las personas participantes en el concurso, una vez finalice el desfile de todos los /las participantes, que deberán acudir a pie de pasarela a las 19:00 horas. A cada participante, se le entregarán en el momento de la inscripción, dos tarjetas con el número de inscripción que le corresponda. Una vez haya/n mostrado su disfraz o disfraces, en caso de participación individual o grupal, depositarán una copia del número de inscripción, en una urna que se instalará al final del recorrido, manteniendo la otra en su poder hasta el sorteo de premios, pues ésta copia, será el justificante para recoger el regalo en caso de ser la persona agraciada.

Cualquier hecho no previsto en estas bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento de Bormujos no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas o imágenes, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y eliminará los disfraces que pudieran incurrir en ello.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en todos aquellos medios y redes sociales pertinentes, para llegar a conocimiento de la población en general.

SEGUNDO: Publicar en el tablón de anuncios y redes sociales municipales, la presente para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía, así como en el boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Intervención, Tesorería, y Participación Ciudadana.

Lo que firmo en Bormujos a fecha de pie de firma.

Cód. Validación: 4GJNPS4TR7VZGEXOPR2QJNJC
Código Verificación: 4GJNPS4TR7VZGEXOPR2QJNJC
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

